



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE
ALCALDIA



ORDENANZA N° 324-MDL
Lince, 28 de Febrero del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE;

VISTOS: Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 3 de fecha 27 de Febrero del 2013, emitido por la Comisión de Economía y Administración, con votación por Unanimidad de los señores regidores, y con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE EXONERA DEL PAGO DE LOS DERECHOS DE APERTURA DE PLIEGO MATRIMONIAL Y CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL A LAS PAREJAS QUE PARTICIPEN EN EL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2013

ARTICULO PRIMERO.- Exonerar del pago de los derechos de apertura de Pliego Matrimonial y Celebración de Matrimonio Civil, establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Corporación Edil, a las parejas que participen en el Matrimonio Civil Comunitario 2013, que se realizará con ocasión de la celebración del aniversario del distrito, consignándose como único pago la suma de S/. 60.00 (SESENTA Y 00100/ NUEVOS SOLES),

ARTICULO SEGUNDO.- El Alcalde mediante Decreto de Alcaldía dictará las disposiciones complementarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Secretaria General, Oficina de Administración y Finanzas, y la Oficina de Imagen Institucional, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LINCE
JACQUELINE M. SEMINARIO ESTRADA
Jefe de Oficina de Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE LINCE
MARTIN PRINCIPE LAINES
ALCALDE